



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0228-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, nueve de febrero del
año dos mil veintitres.-

Sumilla: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada, a partir del lunes 06 de febrero de 2023, la designación de don Omar Samir Paz Campos, en el cargo de confianza de Asesor de Corte de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000465-2022-P-PJ, del 31 de diciembre de 2022; Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ, del 14 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 000257-2020-CE-PJ, del 17 de setiembre de 2020 que aprueba el Reglamento denominado "Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias"; Resolución Administrativa N° 0211-2023-P-CSJUU/PJ, de fecha 06 de febrero de 2023; Informe N° 000060-2023-UAF-GAD-CSJUU-PJ, del 09 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En consecuencia, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Tercero.- Por su parte, la Resolución Administrativa N° 000257-2020-CE-PJ, de fecha 17 de setiembre de 2020, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, establece aprobar el Reglamento denominado "Ejecución de los Procedimiento para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias" (en adelante el Reglamento), describiendo a los cargos de confianza como aquellos designados sin requerimiento de Concurso Público y se encuentran expresamente señalados, como tales, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente¹;

Cuarto.- Dentro de este contexto, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000465-2022-P-PJ, se formalizan las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional,

¹ 6. Definiciones

6.4. Cargos de Confianza



aprobadas mediante la Resolución Administrativa N° 000770-2022-GRHB-GG-PJ, Resolución Administrativa N° 001440-2022-GRHB-GG-PJ y Resolución Administrativa N° 001831-2022-GRHB-GG-PJ; asimismo, el CAP Provisional del Poder Judicial queda compendiado conforme a los treinta y nueve (39) anexos (Formatos 1, 2 y 3), que forman parte de la misma; que incluye entre otras a la Corte Superior de Justicia de Junín;

Quinto.- Por otro lado, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ, se determina que los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente, dejándose sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 020-2014-P-PJ y N° 492-2015-P-PJ, y demás normas que se opongan a la referida resolución, delegándose a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras, quienes serán designados por el Presidente del Poder Judicial;

Sexto.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Gerencia General del Poder Judicial, resuelve aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial que tiene como objetivo describir y ordenar los cargos requeridos por el Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad, determinando los requisitos mínimos a exigir para cada cargo, siendo de aplicación de todos los órganos y unidades orgánicas del Poder Judicial;

Séptimo.- Estando a esas consideraciones, mediante Resolución Administrativa N° 0211-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 06 de febrero de 2023, se resuelve designar a partir del 06 de febrero de 2023, a Omar Samir Paz Campos, en el cargo de confianza de Asesor de Corte de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín; sin embargo mediante Informe N° 000060-2023-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 09 de febrero de 2023, la Coordinación de Recursos Humanos de este Distrito Judicial, comunica "(...) en consideración a que se habilitó la plaza N° 081934 del Decreto Legislativo N° 728 como Asesor de Corte de la Presidencia Corte Superior como cargo de Confianza; corresponde inhabilitar el presupuesto CAS N° 035462 de ASESOR/A DE CORTE de la Presidencia Corte Superior como cargo de Confianza (...)" ; por lo que, corresponde en ese contexto, emitir el presente acto de administración;

Octavo.- Cabe referir que el artículo 65° del Reglamento, refiere que para realizar la designación de un cargo de dirección o de confianza, se requiere que el puesto se encuentre comprendido como tal, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente de la Entidad, tenga la condición de previsto y cuente con financiamiento;

Noveno.- Es necesario precisar que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°



004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Décimo.- Para finalizar, en virtud al artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ y el artículo 67° del Reglamento denominado "Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada, a partir del lunes 06 de febrero de 2023, la designación de don **Omar Samir Paz Campos**, en el cargo de confianza de **Asesor de Corte de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN